



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**CUERPO DE EMERGENCIAS MEDICAS DE PUERTO RICO**  
P.O. Box 2161, San Juan, P.R. 00922-2161

25 de marzo de 2002

A TODO EL PERSONAL OPERACIONAL

  
Amaury Hernández Medina  
Director Ejecutivo

**CAMBIO DE TURNO**

En días recientes hemos podido observar la peligrosa práctica de realizar el cambio de turno, interrumpiendo el transporte de un paciente a una institución médica. Esta situación ha ocurrido luego de que el personal que atendió al paciente inicia el transporte del mismo, interrumpe el transporte para cambio de personal en su ubicación, para luego continuar el transporte el personal del próximo turno de trabajo. Esta práctica podría poner en riesgo la salud y seguridad de nuestros pacientes y retrasa innecesariamente la llegada del mismo a una institución que pueda ofrecerle el cuidado definitivo que requiere.

Efectivo inmediatamente queda prohibido la interrupción de cualquier transporte de paciente para realizar cambios de turno del personal. El incumplimiento de esta directriz conllevará la aplicación de medidas disciplinarias.

Gracias por su atención y colaboración.

c: Dr. Héctor Alonso  
Sr. José L. Nieves  
Sr. José E. Cardona  
Sra. Dilia Fortis  
Lcdo. Ricardo Piovanetti

  
21/3/02